



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2537

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PRODUCNORTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 12 de junio de 1995 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe el 18 de julio de 1995;

QUE la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2005 en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 27 de octubre de 2005;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016, que contiene la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y consiguiente reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida AGRICOLA AGRONATURA S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los que se encuentra el de fusión;

QUE la escritura pública antes referida contiene la fusión por absorción que efectúa la compañía PRODUCNORTE S.A. (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión y la respectiva reforma estatutaria de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.16.566 de 12 de octubre de 2016, luego de la revisión y análisis efectuados a los estados financieros de las compañías absorbente y absorbida que participan en el proceso de fusión, ha informado que:

"Del análisis realizado por muestreo a los registros contables, documentos de soporte al 31 de agosto de 2016, así como de la revisión de los libros sociales de las compañías PRODUCNORTE S.A. (ABSORBENTE) Y AGRÍCOLA AGRONATURA S.A. (ABSORBIDA), se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados."

10

99

1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
Fusión por absorción de
PRODUCNORTE S.A. con AGRICOLA AGRONATURA S.A.

2537

*Se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los
Artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías. (...)*

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1778 de 17 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía PRODUCNORTE S.A., (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD \$ 511.679,00 a USD \$ 786.019,00 y la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de junio de 2016; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7, de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. constituida por escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2005 en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 27 de octubre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda, Décimo Primera y Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbente; así como de la constitución de la compañía absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: 1) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cayambe inscriba la escritura pública de fusión de 1 de junio de 2016 de la compañía PRODUCNORTE S.A., (absorbente) con la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A. (absorbida), y esta resolución aprobatoria; y, tome nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía absorbente; 2) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo cancele la inscripción de la escritura de constitución de la compañía AGRICOLA AGRONATURA S.A.

A H

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

026

-3-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
Fusión por absorción de
PRODUCNORTE S.A. con AGRICOLA AGRONATURA S.A.

2537

(absorbida) inscrita el 27 de octubre de 2005; y, 3) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 OCT 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exps. 49217 y 154749
Tr. 21676-0